

Rad No.: 24-240-152171

Barranquilla, 17/10/2024

Señor(a)
SORFYS DANIELA HERRERA PORRAS
Calle 98 No. 19 Sur 53 conjunto residencial puerta dorada apartamento 534
Barranquilla.

Contrato: 48025028

Asunto: Fallecimiento Deudor Crédito Brilla

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 9 de octubre de 2024, radicada bajo el No. 24-020283, relativa al Crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 5 No. 3B – 70 de Arroyo de piedra, le informamos que hemos atendido su solicitud y nos encontramos adelantando los trámites correspondientes ante la compañía aseguradora.

Una vez corroborada dicha información por parte de la empresa aseguradora, GASCARIBE S.A. E.S.P., descontará de la facturación el saldo pendiente del crédito adquirido por el (la) señor (a) DAYRIS SOFIA PORRAS CANDANOZA.

Es importante indicarle que, quien puede responder si las condiciones para la reclamación se dan en este caso, es la aseguradora, por ser dicha entidad la responsable de las políticas aplicadas.

En cuanto al estado actual del crédito consideramos importante mencionar que a la fecha el citado crédito presenta un saldo vencido de \$312.196.00 y un saldo diferido pendiente por facturar de \$ 1.602.810.00

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS020/73
219585343